

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 072-2018-AL/JEMS-MPB

Barranca, 12 de Marzo 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **RV. 21369-2017 (fs. 21)**, presentado por el Servidor Municipal Don **ARON TEOBALDO ANAYA SAAVEDRA**, solicitando pago por Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto, respecto a su señora Madre **EUGENIA SAAVEDRA PEREZ DE ANAYA**, ocurrido el 06 de Diciembre del 2017, hecho que es acreditado con el Acta de Defunción con fecha 11 Diciembre del 2017, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 144º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: Conyugue, hijos y padres, se otorga por un monto de dos remuneraciones totales, asimismo el Artículo 145º de dicho Reglamento establece el subsidio por gastos de sepelio y luto, por un monto de dos remuneraciones totales, el mismo que se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos con el **INFORME Nº 0034-2018-SGRH-MPB**, informa a la Gerencia de Administración que habiendo recibido el 2º expediente del **RV-21369-2017** presentado por el **ARON TEOBALDO ANAYA SAAVEDRA**, personal obrero de nuestra Institución Edil bajo el Régimen del D.L. Nº 728, solicita el beneficios por fallecimiento de su Señora Madre que en vida fue **EUGENIA SAAVEDRA PEREZ DE ANAYA**, ocurrido el 06 de Diciembre del 2017, para lo cual adjunta acta de Definición.

Que el requerimiento es en virtud a las Actas de Negociación Colectiva del año 2009, aprobado con R.A. Nº 442-2009-AL/RUV-MPB, que refiere en el Vigésimo Octavo Enunciado y Acuerdo: "La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgara a los trabajadores obreros sujetos al régimen de la actividad privada (Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo Nº 003-97-TR), una asignación por Sepelio o Fallecimiento de familiar en línea directa y/o primer grado de consanguinidad (esposa, hijos y padres). La asignación por sepelio será por el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales, y la asignación por fallecimiento será equivalente a Tres Remuneraciones Mensuales".

Que habiéndose otorgado un adelanto de S/.1,500.00 Soles, solicitado por Don **ARON TEOBALDO ANAYA SAAVEDRA** con el 1º Expediente RV-21369-2017, el mismo que con **INFORME Nº 0459-2017-SGRH-MPB**, otorgado por la Sub Gerencia de Tesorería con Comprobante de Pago Nº 6956 de fecha 07 de Diciembre del 2017; correspondiéndole la Asignación por Sepelio y Luto, se adjunta boleta de pago correspondiente al mes de Noviembre 2017, (descontando el pago a cuenta del Laudo – 2014, la Bonificación por 05 de Noviembre y la Bonificación Especial por Alimentos) la liquidación sería:

•	POR SEPELIO	S/.2,553.92	X 3	=	S/.7,661.76
•	POR FALLECIMIENTO	S/.2,553.92	X 3	=	S/.7,661.76
					S/.15,323.52

(-) PAGO A CUENTA CON C/P Nº 6956 = **(1,500.00)**

TOTAL A PAGAR = **S/.13,823.52**
=====

Que, la Gerencia de Administración con el **MEMORANDUM Nº 314-2018-GA-EVTS-MPB**, solicita que la Sub Gerencia de Contabilidad realice control previo de liquidación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con el **INFORME Nº 0190-2018-SGC-MPB**, informa que se encuentra conforme a Ley, cabe señalar que con **MEMORANDUM Nº 677-2018-GA-EVTS-MPB**, la Gerencia de Administración requiere a la Sub Gerencia de Presupuesto a fin que realice Certificación Presupuestal y con el **INFORME Nº 285-2017-SGPTO-MPB**, procede con realizar la presente cadena presupuestal en merito a los documentos administrativos antes mencionado para la emisión de la Resolución aprobando el gasto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

META : 0100 "OBLIGACIONES PREVISIONALES"
RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
P.E. : 2.2.2.3.4.3 GASTO DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL PENSIONISTA S/.13,823.52 Soles

Que, mediante el **INFORME N° 052-2018-GPP-WCPE/MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que procede con hacer entrega de lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto quien cumplió con realizar Certificación Presupuestal por la suma de **S/.13,823.52 Soles**, a favor de **ANAYA ARON TEOBALDO**, por concepto de **PAGO DE ASIGNACION POR SEPELIO Y LUTO** por fallecimiento de su Señora Madre que en vida fue **EUGENIA SAAVEDRA PEREZ DE ANAYA**.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 0202-2018-GM-WFMP/MPB** emitido por la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente, aprobando el reconocimiento **PAGO DE ASIGNACION POR SEPELIO Y LUTO**, a favor del Servidor Municipal **ANAYA ARON TEOBALDO** y, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Servidor Municipal Obrero Don **ARON TEOBALDO ANAYA SAAVEDRA**, los subsidios por fallecimiento de familiar directo (madre) tres remuneraciones totales y por gastos de sepelio tres remuneraciones totales que asciende a la suma total de **S/.13,823.52 Soles**.

ARTICULO 2º.- OTORGAR el pago de Subsidios por fallecimiento a favor del Servidor Municipal Don **ARON TEOBALDO ANAYA**, por la suma de **S/.7,661.76 Soles**, de conformidad con lo establecido en **Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo N° 003-97-TR**

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

José Edgar Marreros Saucedo
 ALCALDE

